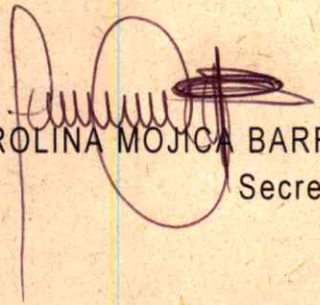




Radicado: 50 400 40 89 001 2021 00052 00
Proceso: **PERTENENCIA**
Demandante: SILVINA MARTÍNEZ PORTUGUEZ
Demandado: LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME: Lejanías, Meta, hoy primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, en el que la apoderada de la parte demandante solicita el aplazamiento de la diligencia de inspección judicial programada para el día 19 de octubre de 2022, a partir de la hora de las 9:00 am, indicando motivos del estado de salud de su hija de 23 meses de nacida, quien para esa misma fecha tienen programada cita médica. De igual manera, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, remitió certificados catastrales del predio objeto de la litis, de las vigencias 2021 y 2022. – Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora, este Despacho accede al aplazamiento de la diligencia de inspección judicial programada para el día 19 de octubre de 2022, y señala como nueva fecha para su realización el día veinticuatro (24), del mes de noviembre, del año dos mil veintidós (2022), a partir de la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), que tendrá lugar en el predio objeto de la litis.

Lo anterior, por cuanto previamente no se ha realizado aplazamiento alguno y se considera válida la justificación presentada por la memorialista.

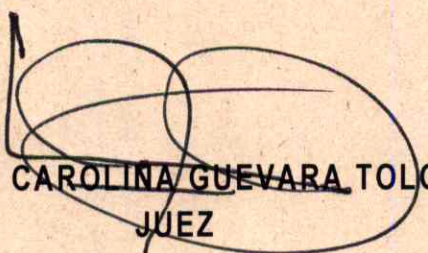
Se les advierte a las partes que para la práctica de esta diligencia se deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, relacionados con la



pandemia Covid-19, por lo cual, para el traslado al lugar de la diligencia, deberá suministrar el medio de transporte que garantice el distanciamiento dentro del vehículo, de las personas asistentes a la misma.

De igual manera, se ordena tener por incorporado al presente proceso y se pone en conocimiento de las partes los certificados catastrales de las vigencias 2021 y 2022, remitidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

53 del 02 DE NOVIEMBRE DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria